



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial de Poder Público
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, primero (01) de junio de dos mil veintiuno (2021)
RADICADO: 05001310501720170009000

Se asume el conocimiento de las presentes diligencias y se ordena cumplir lo resuelto por el **TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLIN, SALA PRIMERA DE DECISIÓN LABORAL**, en el proceso ordinario laboral de primera instancia, promovido por **LEIDY JOHANA MAZO MORA, YULIETH ANDREA MAZO MORA, YESSICA YURLEY MAZO MORA** contra **COLPENSIONES**.

CÚMPLASE

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

CONSTANCIA SECRETARIAL
Medellín, primero (01) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo el auto que antecede, se procede con la liquidación de costas y agencias en derecho, así:

A CARGO DE LAS DEMANDANTES Y EN FAVOR DE LA DEMANDADA ASÍ:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A CARGO DE LEIDY JOHANA MAZO MORA a favor de la demandada	
Agencias en derecho primera instancia a cargo de la demandada	\$166.666
Gastos secretariales	-----
Agencias en derecho segunda instancia a cargo de la demandada	\$302.842
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$ 469.508,00

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A CARGO DE YULIETH ANDREA MAZO MORA a favor de la demandada	
Agencias en derecho primera instancia a cargo de la demandada	\$166.666
Gastos secretariales	-----
Agencias en derecho segunda instancia a cargo de la demandada	\$302.842
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$ \$ 469.508,00

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A CARGO DE YESSICA YURLEY MAZO MORA a favor de la demandada	
Agencias en derecho primera instancia a cargo de la demandada	\$166.666
Gastos secretariales	-----
Agencias en derecho segunda instancia a cargo de la demandada	\$302.842
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$ \$ 469.508,00

LAURA CRISTINA SALDARRIAGA CEBALLOS
SECRETARIA

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, primero (01) de junio de dos mil veintiuno (2021)

En atención al informe secretarial que antecede, y de conformidad con el numeral primero (1°) del artículo 366 del Código General del Proceso; el Despacho aprueba la liquidación de costas y agencias en derecho.

Por la Secretaría y a costa de la parte interesada, se AUTORIZA la expedición de las copias auténticas, con las formalidades del artículo 114 del Código General del Proceso.

Previa cancelación del registro en el sistema del Despacho, ARCHÍVESE el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 017 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d140ac7af3da984e84da031b0c63716201e45c0d25bf88640de7855f482aecc1

Documento generado en 01/06/2021 11:16:07 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>